



**PROCESO DE HABILITACIÓN PARA POSTULANTES MEDICOS CONCURSOS LOCALES
SERVICIOS DE SALUD MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMAS DE POSTÍTULO EN ESPECIALIZACIÓN MÉDICA
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN
AÑO 2025**

INTRODUCCIÓN

La Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, a través de sus sedes de Santiago y Puerto Montt, llama a participar en el proceso de habilitación de los Programas de postítulo de Especialización Médica (PEM) 2025 a los postulantes de los **concursos locales Servicios de Salud. 2025**.

Los méritos de los postulantes para el proceso de habilitación se juzgan sobre la base de la demostración de logros relevantes, acreditables mediante antecedentes formales tales como, calificaciones de pregrado, perfeccionamiento, grados académicos, calificación EUNACOM, investigaciones, entre otros. Además de estos antecedentes formales, cuando la comisión de habilitación lo estime necesario, se realizará una evaluación cualitativa, mediante una entrevista personal al postulante.

Los Programas de Postítulo en Especialidades Médicas, se imparten en una jornada de 44 horas semanales, además de turnos de Urgencia y/o Residencia, según corresponda al programa, por lo que requieren dedicación exclusiva. Además, dadas las exigencias de carga académica y clínica de los residentes, son incompatibles con otros estudios avanzados simultáneos (Magíster, Doctorados).

Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de las especialidades médicas, pueden ser un reto para la salud física o psicológica de los estudiantes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer y estar conscientes de sus propias limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse a los respectivos programas.

Los postulantes seleccionados, que acepten ingresar a los programas, deberán incorporarse a estos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico de estudio, una vez realizado el proceso de matrícula anual. Estos estudios están regulados por las disposiciones generales de la Universidad y el Reglamento de Postítulo de Especialidades Médicas, Reglamento del Becario de la ley N° 15.076 (Decreto 507/90) y ley 19.664 (Decreto 91/2001) ambos del Ministerio de Salud en los casos que corresponda. Se deja establecido que los traslados en el proceso de formación por rotaciones a otros lugares o ciudades son de exclusivo cargo del residente.

BASES DE HABILITACIÓN PARA POSTULANTES A LOS CONCURSOS LOCALES SERVICIOS DE SALUD POSTÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN AÑO 2025.
--

Antecedentes y Disposiciones Generales
--

Artículo1

La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, llama a postular al proceso de habilitación para postítulos de Especialización Médica USS 2025, a médicos QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MINSAL PARA LOS CONCURSOS LOCALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD AÑO 2025.

Artículo2

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Administrativos, comprendidos por el presente articulado
- II. - Anexos:
 - Anexo N° 1: "Formulario de Postulación"
 - Anexo N° 2: "Carta de postulación"
 - Anexo N° 3: "Formulario de Trabajos Científicos".
 - Anexo N° 4: "Formulario de Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento".

Artículo 3

Normativa

Este proceso de habilitación se realizará por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la USS, sujeto a lo dispuesto en el Título II del Reglamento de postítulo de Especialidades Médicas de la Universidad San Sebastián. (Decreto N.º 102/15) y orientado a los postulantes de los concursos locales de los Servicios de Salud de Concepción. Talcahuano, Arauco, Reloncavi, Magallanes y Biobío.

Artículo 4

Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

USS. Universidad San Sebastian.

Decano: Autoridad académica superior de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

Director Nacional de Postgrado: Es el encargado administrativo de los Postítulos Especialidades Médicas (PEM) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la

Universidad San Sebastián.

Director(a) Local Escuela de Postgrado: Es el/la encargado(a) académico(a) y administrativo(a) de los PEM en cada sede de la Universidad.

Jefe(a) de Programa: Es el/la responsable del funcionamiento académico y administrativo de cada programa de especialización.

Departamento: Es el conjunto de profesionales idóneos que conforma cada PEM.

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos de salud que se establecen en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección de médicos cirujanos para acceder a los cupos de programas de especialización médica.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Residente: Profesional seleccionado para cumplir un Programa de Especialización Médica y que ha formalizado su matrícula en la Universidad.

Postulante: Médicos Cirujanos titulados que cumplan con los requisitos para cada concurso, establecidos por el Ministerio de Salud.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

MINSAL. Ministerio de Salud.

Sistema Nacional de Servicios de Salud: Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establecen en el Artículo N° 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

CONCURSO LOCAL: Concurso realizado por cada Servicio de Salud con los cupos ofertados por la USS AL Minsal.

Comisión de Evaluación: Es la encargada de revisar y validar los antecedentes de las diferentes postulaciones y determinar la admisibilidad de estas.

Comisión de Programa: Es el staff del comité académico de cada Programa de Especialización Médica, capaz de evaluar el mérito del/ la Postulante y decidir su aceptación.

Artículo 5

Plazos.

El Proceso de habilitación para este concurso se desarrolla en forma anterior a cada uno de los procesos que realiza el Servicio de Salud respectivo para el concurso LOCAL 2025 por lo cual se solicita a los interesados presentar todos los antecedentes de manera DIGITAL y FÍSICA con la antelación suficiente que permita extender el certificado de habilitación

oportunamente.

Plazo de recepción de antecedentes DIGITALES Y FÍSICOS (carpeta). Desde el martes 8 de abril hasta las 13:00 horas del día jueves 17 abril 2025.

Las consultas y documentos digitales sobre el proceso de postulación al proceso de habilitación deben ser dirigidas a **Mg. Enrique Lizondo Navarrete**. E-Mail: enrique.lizondo@uss.cl o **Lic. Cristina Seguel Finlez** E-Mail: Cristina.seguel@uss.cl.

Artículo 6

Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de habilitación será realizada por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, a través de la página web de la universidad, por correo electrónico, si es solicitado por los interesados a través de ese medio y/ o vía el Servicio de Salud respectivo.

Artículo 7

Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Quiénes pueden habilitarse:

- i. Los médicos cirujanos titulados que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud en las bases para el concurso LOCAL. 2025.

b) Requisitos para postular:

- i. Pueden postular médicos cirujanos chilenos o extranjeros con título revalidado en Chile. Los postulantes extranjeros deberán presentar el título legalizado y/o apostillado.
- ii. Deben estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud: acompañar a la carpeta de postulación el certificado de Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
- iii. Posterior a la revisión de antecedentes por parte de la Comisión de la especialidad, los postulantes que avancen a las siguientes etapas, serán citados si así lo determina la Comisión del respectivo programa, a una entrevista personal o por vía remota. Para los que sean citados, el asistir a dicha entrevista determinará la continuidad del proceso.

c) Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases (anexo N° 1)

Artículo 8°

Presentación de los Antecedentes

La entrega de la documentación **DIGITAL y FÍSICA** requerida en las presentes Bases deberá efectuarse a nombre y a la **dirección de las personas indicadas** y en los plazos indicados en el artículo 5° de las presentes bases.

Es importante coordinar por correo electrónico con los encargados el envío de las postulaciones y antecedentes completos. **Es necesario primero enviar los documentos digitales en el plazo establecido, los documentos físicos pueden enviarse y llegar posterior a la fecha de recepción fijada. Las comisiones de las distintas especialidades trabajan con los documentos digitales, los documentos físicos son exigencia, pero para otros tramites internos de la USS.**

- Lago Panguipulli N° 1390, Pichi Pelluco Alto, Puerto Montt.
- Encargados del proceso: Mg. Enrique Lizondo N.
- E-Mail: enrique.lizondo@uss.cl
- Lic. Cristina Seguel E-Mail: cristina.seguel@uss.cl

La documentación digital deberá ser enviada a los encargados indicados y la carpeta física deberá estar completa y contenida en sobre cerrado indicando en su carátula lo siguiente:

POSTULACIÓN AL “PROCESO DE HABILITACIÓN UNIVERSITARIA DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA USS PARA CONCURSO LOCAL DE LOS SERVICIO DE SALUD AÑO 2025”

- Programa al que postula
- Nombre completo del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse completos de acuerdo con las presentes bases y archivados, ordenados, numerados y asociados de acuerdo con los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante **completar debidamente los formularios contenidos** en los Anexos y que los antecedentes requeridos correspondan a los rubros que el postulante indique. **No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación o no presentación de los documentos de respaldo requeridos en la oportunidad exigida. Deberá dejar claramente establecido en el anexo N° 1, especialidad a la que postula y Servicio de Salud que ofrece el cupo.**

Todo aspecto que en la postulación, formularios anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Artículo 9

Contenido de los documentos digitales y de la carpeta para la Postulación al proceso de habilitación.

El contenido de los documentos digitales y la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. Formulario de Postulación (Anexo N° 1) de las presentes Bases.
2. 2 fotocopias de certificados de Título autenticados ante notario.
3. Breve curriculum vitae.
4. Copia Cedula de Identidad por ambos lados.
5. Copia Certificado Nacimiento.
6. Certificado de registro en la Superintendencia de Salud.
7. Certificado EUNACOM.
8. Certificado de egreso extendido por ASOFAMECH o la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito la unidad académica o administrativa pertinente. En el caso de postulantes extranjeros puede presentar concentración de notas con promedio final de egreso, con indicación de escala de notas.
9. Trabajos Publicados.
10. Educación Medica Continua.
11. Formación de Postgrado: Magister o Doctorado aprobado (fotocopia)
12. Dos cartas de recomendación.
13. Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
14. Certificado vacuna hepatitis B.
15. Carta manuscrita de postulación.
16. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
17. Anexos N° 2,3 y 4 debidamente completos.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, estar en buen estado y ser legibles.

Todos los documentos físicos que presente el postulante como antecedentes para la postulación pueden ser presentados en fotocopias simples, **salvo el certificado de título profesional, cuya copia debe estar legalizada ante notario.** Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar al postulante, la presentación del

documento original.

Artículo 10

Admisibilidad de la Postulación

La admisibilidad de las postulaciones la realiza la Comisión de Evaluación de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

No se admiten postulaciones que no incluyan todos los antecedentes indicados en las Bases y/o que estos carezcan de los respaldos formales correspondientes, **lo cual es de exclusiva responsabilidad del postulante.**

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles en el proceso inicial pasan al siguiente proceso, correspondiente a una entrevista con la comisión respectiva de cada programa, lo cual es de exclusiva decisión de la comisión. Este requisito de ser requerido por la comisión será obligatorio para continuar con la postulación. El que no se realice entrevista a todos los postulantes al proceso de habilitación es inapelable.

Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de la postulación y / o de los antecedentes que acompañen a la misma, se sancionará con la eliminación del proceso de habilitación, ya sea por la Comisión de Evaluación o la Comisión de Programa.

Artículo 11

Comisión de Evaluación de los Antecedentes de Postulación

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes está a cargo de una Comisión de Evaluación conformada por los integrantes de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.

La función de la Comisión de Evaluación es revisar y validar las diferentes postulaciones y determinar la admisibilidad de esta, considerando la presentación de todos los antecedentes indicados en el artículo N° 9 y anexo 1 al 4.

Artículo 12

Alcances a Rubros y Criterios de Evaluación.

Trabajos científicos

Criterios:

Para el otorgamiento de este rubro se requerirá cumplir con una serie de características:

Los trabajos inextenso-publicados, o aceptados para publicación, en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas o médicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales.

Para aquellos trabajos publicados, en revistas, el postulante deberá adjuntar fotocopia simple del trabajo, que permita identificar la Revista en que se encuentra publicado.

En aquellos trabajos aceptados para publicación, debe adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo, en fotocopia simple.

Se consideran también los trabajos aceptados y presentados en Congresos Científicos y Congresos Científicos de Estudiantes, sean nacionales o internacionales.

El postulante debe adjuntar fotocopia simple del resumen publicado y certificado que acredite que fue efectivamente presentado.

El postulante debe tener calidad de autor o coautor. No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

No se considera como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considera como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 4, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Cursos de capacitación y perfeccionamiento

Criterios:

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas en el campo de la salud, programadas por las Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por curso y aprobado con nota mínima de 4,0 (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.).

Los certificados que acreditan la actividad académica realizada deben indicar el número de horas del curso y la calificación obtenida. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si estos no señalan el número de horas, se consideran como tiempo parcial.

Cartas de recomendación.

Deben ser extendidas por un Docente Universitario especialmente del área de la especialidad a la cual postula o un jefe de Departamento o director de Instituto de la Universidad y/o coordinador de internado. Eventualmente jefes directos o de establecimientos de salud pública y/o privada.

Entrevista personal**Criterios:**

Este rubro sólo es realizado por aquellos postulantes declarados admisibles y siempre que así lo determine la comisión.

La entrevista es acordada con el postulante y se realiza por la comisión del programa respectivo. Puede efectuarse en forma telemática o presencial, dependiendo de las circunstancias.

Se consideran las siguientes variables: personalidad, motivación, compromiso, experiencia y madurez emocional, entre otros aspectos.

Artículo 13

Toda interpretación o situación no contenida en las siguientes bases, es resuelta y sancionada por el director nacional de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián.



ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN HABILITACIÓN PROCESO CONCURSOS LOCALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD 2025**

Nombre del postulante:
R.U.T. o pasaporte:
Especialidad a la que postula con indicación del SS.
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:
Domicilio:
Nacionalidad:
Universidad y fecha de Titulación:

Recepción Antecedentes	Uso Exclusivo de Postgrado
1) 2 fotocopias simples del Título de Médico Cirujano autenticado ante notario.	
2) Currículo vitae (simple).	
3) Copia simple de la Cédula de Identidad (por ambos lados).	
4) Copia simple de Certificado de Nacimiento	
5) Certificado de Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.	
6) Certificado EUNACOM.	
7) Fotocopia simple u original de la Calificación Medica Nacional. (CMN)extendido por ASOFAMECH u Universidad, o en el caso de extranjeros certificado de notas con promedio final.	
8) Trabajos publicados o presentados en Congresos Médicos (fotocopia simple de respaldo del artículo inextenso, o resumen-abstract presentado) Anexo 4.	
9) Educación Médica Continua; asistencia a Cursos, Diplomas, Talleres, con duración superior a 20 horas académicas (fotocopias simples). Anexo 5.	
10) Formación de Postgrado; Magíster o Doctorado aprobado (fotocopia simple).	
11) Cartas de recomendación (2, en sobre cerrado).	
12) Certificado Falmed o Seguro Responsabilidad Civil.	
13) Certificado Vacuna Hepatitis B.	
14) Carta Manuscrita de Postulación.	

Firma del postulante

,de abril 2025

ANEXO 2.
Carta de Postulación

Con letra manuscrita, en el espacio marcado en el recuadro, en esta única plana, exprese las razones por la cual desea realizar la Especialidad, su interés en nuestra escuela y el compromiso con la zona de retorno en relación con los destinos posibles.

ANEXO N° 3.
CUADRO RESUMEN PUBLICACIONES Y PRESENTACIONES A CONGRESOS

Nombre Postulante:

Publicación con referencia según norma APA	Uso exclusivo Postgrado

Congreso (Nombre trabajo, Fecha congreso, Lugar)	Uso exclusivo Postgrado

ANEXO N° 4.
EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

Nombre Postulante:

Estada de Perfeccionamiento, Curso, talleres, diplomados (Nombre, Hospital o Centro Educacional, Período)	Horas	Uso exclusivo Postgrado